



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 14 de julio de 1972. — Número 84

Página 697

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 27

La Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Resolución por la que se visa modificación plantilla del Ayuntamiento de Laredo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones en la plantilla del Ayuntamiento de Laredo (Santander):

1.º Transformar dos plazas de oficiales administrativos en dos de subje de negociado, grado II.

2.º Transformar una plaza de oficial administrativo del Servicio de Intervención en una de subje de negociado, grado II.

3.º Transformar una plaza de auxiliar administrativo en otra de oficial administrativo, grado 9.

4.º Transformar una plaza de auxiliar administrativo de Intervención en otra de oficial administrativo.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra-

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 27. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre el otorgamiento al visado a diversas modificaciones en la plantilla del Ayuntamiento de Laredo ..... 697

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso público para la adquisición de material médico (quirófanos y departamento de radiología) para el Nuevo Hospital “Casa de Salud Valdecilla” ..... 697

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Santander del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ... 701  
Comisaría de Aguas del Ebro. 701

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial. 701  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 702  
Ayuntamiento de Castañeda ... 702  
Ayuntamiento de Miera ..... 703  
Junta Vecinal de Hijas ..... 703

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 703

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrelavega y Juntas Vecinales de Hortigal, Los Laos, La Acebosa, Santillán, Oreña y Gandarilla ..... 703

ción Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párra-

fo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Se significa a la Corporación que el acceso de los oficiales a las plazas de subje de negociado deberá efectuarse, precisamente, según lo dispuesto en el artículo 234 del vigente Reglamento de Funcionarios, otorgando la mitad de las vacantes por rigurosa antigüedad y la otra mitad mediante concurso.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del mencionado Reglamento, los técnicos administrativos ingresarán mediante oposición, no pudiendo, por tanto, acceder los auxiliares de estas plazas.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por la Corporación interesada.

Santander, 1 de julio de 1972.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. I.II5

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso público para la adquisición de material médico (quirófanos y departamento de radiología) para el Nuevo Hospital “Casa de Salud Valdecilla”

1.º Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición por la Exema. Diputación Provincial de Santander del material médico que a continuación se indica, con destino al Nuevo Hospital “Casa de Salud Valdecilla”:



LOTE A

| Unidades            | Descripción  | Precio unitario<br>—<br>Pesetas | Total<br>—<br>Pesetas |
|---------------------|--|---------------------------------|-----------------------|
| 2                   | Lámpara de quirófano, varios focos luminosos, brazo articulado y mango esterilizable ... ..              | 160.000,—                       | 320.000,—             |
| 4                   | Lámpara de quirófano, con dos fuentes de luz independientes en dos rutas, con mango esterilizable ... .. | 275.000,—                       | 1.100.000,—           |
| Total Lote A ... .. |  |                                 | 1.420.000,—           |

LOTE B

| Unidades            | Descripción  | Precio unitario<br>—<br>Pesetas | Total<br>—<br>Pesetas |
|---------------------|--|---------------------------------|-----------------------|
| 4                   | Mesa operatoria, con tablero dividido en sectores, control electrohidráulico y manual ... .. | 620.000,—                       | 2.480.000,—           |
| 2                   | Mesa operatoria, con tablero dividido en sectores, control remoto ... ..                     | 820.000,—                       | 1.640.000,—           |
| Total Lote B ... .. |  |                                 | 4.120.000,—           |

LOTE C

| Unidades            | Descripción  | Precio unitario<br>—<br>Pesetas | Total<br>—<br>Pesetas |
|---------------------|--|---------------------------------|-----------------------|
| I                   | Aparato telecomandado, con:<br>—Generador de Rayos X, 1.250 mA y 150 Kv., trifásico, para alimentación de dos puestos de trabajo.<br>—Mesa radiológica telecomandada 90°/90°.<br>—Intensificador de imagen.<br>—Circuito de televisión.<br>—Tubo de Rayos X para secuencias rápidas.<br>—Soporte puente grúa, con tubo de Rayos X.<br>—Soporte Lele Bucky, chasis y parrillas intercambiables.<br>—Juego completo de chasis y hojas reforzadoras ... | 9.998.825,—                     | 9.998.825,—           |
| I                   | Multiplanígrafo, con:<br>—Generador trifásico.<br>—Mesa multiplanígrafo.<br>—Tubo de Rayos X para secuencias rápidas.<br>—Juego completo de chasis y hojas reforzadoras ...  | 2.900.000,—                     | 2.900.000,—           |
| I                   | Craneógrafo, con:<br>—Generador trifásico 1.000 mA 100 Kv.<br>—Craneógrafo completo, con toda clase de accesorios.<br>—Dispositivo de Tomografía.<br>—Seriógrafo.<br>—Intensificador de imagen.<br>—Circuito de televisión.<br>—Tubo de Rayos X de doble foco.<br>—Mesa de encefalografía ... ..   | 5.615.752,—                     | 5.615.752,—           |
| Total Lote C ... .. |  |                                 | 18.514.577,—          |



S U M A S

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Lote A ... ..       | 1.420.000,—         |
| Lote B ... ..       | 4.120.000,—         |
| Lote C ... ..       | 18.514.577,—        |
| <b>Total ... ..</b> | <b>24.054.577,—</b> |

Las características que se señalan tienen carácter indicativo y orientador, y, por lo tanto, los concursantes podrán ofertar artículos semejantes o que mejoren las características citadas.

Están a disposición de los concursantes los planos del Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

El objeto del concurso se ha dividido en los lotes a), b) y c), pudiendo los concursantes realizar ofertas sobre uno o varios de los lotes indicados, e incluso sobre parte de los lotes; a su vez, la Diputación Provincial de Santander podrá realizar adjudicación sobre la totalidad de la oferta del concursante o sólo sobre parte de ella.

2.º Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario para estas adquisiciones.

3.º Autorizaciones.—Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

4.º Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso, y en el caso que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio, una vez que se hayan resuelto las mismas.

5.º Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado" o a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si éste es posterior a aquél, podrán presentarse las plicas en la Oficina de Contratación y Compras, sita en el edificio de la Diputación Provincial de Santander, durante ho-

ras comprendidas entre las nueve y las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de material médico con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla". Los presentadores de plicas podrán exigir recibo de su entrega.

Dentro del sobre se incluirá la siguiente documentación:

a) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las incompatibilidades del citado artículo 5.º se entenderán ampliadas a los vocales del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y a los parientes de los mismos hasta el tercer grado, y a los empleados de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del concursante o persona que le represente, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de dicho Documento en el acto de apertura de plicas.

c) Poder bastantado, a su costa, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurse en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso, se presentarán además los estatutos de la misma.

d) Memoria o pliego de referencias, debidamente firmado, en el que se indicarán las instalaciones realizadas en otros hospitales y cuantos datos estime de interés el propio concursante.

e) Proposición económica. A su vez, esta proposición económica se realizará bajo sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción "Lote", indicándose el lote de que se trata. Se incluirán sobres y proposiciones independientes por cada uno de los lotes a que el concursante

se presente, y dentro de cada uno de los sobres se efectuará la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ..., teléfono ....., de profesión ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio, o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de material médico con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

| Referencia | Precio unitario (en letra) |
|------------|----------------------------|
| .....      | .....                      |
| .....      | .....                      |
| .....      | .....                      |

Señalando domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander, el de don ....., calle de ..... número ..., teléfono ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

f) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Esta garantía se establecerá de acuerdo con lo determinado por los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ya citado, y por los importes que se determinan en la base 9.ª de este pliego. Se constituirán tantas garantías cuantos lotes sean aquellos a que se concurse y sus importes vendrán determinados por el precio total establecido para cada lote en este pliego.

g) Descripciones.—Se incluirá en un sobre de "descripciones" por cada lote a que se concurse. Sobre que llevará la indicación "Descripciones lote ..." (el que corresponda). En este sobre de descripciones, el concursante definirá detallada y claramente las características, condiciones, material, etc., de todos y cada uno de los artículos ofertados, pudiendo acompañar planos, croquis, fotografías, catálogos o cualquier medio que sirva para un mejor conocimiento del artículo que se oferta.

6.º Precio tipo.— Los precios máximos a que podrán ofertarse los artículos objeto de concurso son los que se señalan en la condición primera de este pliego.



7.º Normas sobre mejoras.—Dada la índole y circunstancias de los artículos objeto de concurso, no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas.

Los concursantes podrán ofertar los artículos en los precios máximos señalados o en los inferiores que tengan por conveniente. En uno y otro caso podrán, además, establecer aquellos descuentos o bonificaciones en función del importe total que pueda ser objeto de adjudicación.

Si hacen uso de esta última posibilidad, deberán expresarla con claridad en la correspondiente proposición económica.

8.º Documentación del concurso.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

9.º Garantía provisional.—Las garantías provisionales para tomar parte en este concurso, a que alude la condición 5.ª, serán de:

Para el lote A), 26.300 pesetas.

Para el lote B), 66.800 pesetas.

Para el lote C), 172.572 pesetas.

10. Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, se abrirán éstas, en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, ante el ilustrísimo señor presidente de la Diputación, o diputado en quien delegue, y el secretario general de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes y de los artículos ofertados, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones. Citado informe y toda la documentación del expediente se elevará a la Corporación provincial, a fin de que por ésta se realicen las adjudicaciones que sean procedentes.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas:

El ilustrísimo señor presidente de la Corporación; un diputado provincial, a designar por el presidente de la Corporación; un consejero de la Fundación "Marqués de Valdecilla", a designar por el presidente del Consejo de la misma; el señor arquitecto provincial; el señor gerente de la Fundación "Marqués de Valdecilla"; el señor secretario general médico, y se-

cretario general administrativo de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

En el acuerdo de la adjudicación definitiva se establecerá la devolución de las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios. Tal adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles a la vez para que dentro de los diez días siguientes presenten los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de cada adjudicación los tipos máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los contratos se formalizarán en escritura pública cuando el importe de la adjudicación rebase la cifra de 250.000 pesetas.

Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días siguientes a aquel en que se le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el plazo que el concursante deberá ofertar en su proposición.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de Seguridad Social exijan para con los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio, que se deriven de su condición de comerciante o industrial, y de la formalización del contrato. A estos efectos, se recuerda que los precios tipo, o los inferiores que en su caso se oferten, incluirán el impuesto de tráfico de empresas, sin que proceda, por tanto, incrementar unos u otros con dicho impuesto.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

g) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", y mon-

tarlos en los lugares que se determinen por la Diputación Provincial de Santander.

12. Naturaleza del contrato.—A todos los efectos este contrato se considerará administrativo.

13. Prórrogas.—En el caso de que los artículos objeto de adjudicación no puedan entregarse dentro del plazo que corresponda, podrá el adjudicatario solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria para realizar la entrega. Si esta prórroga fuese concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de los artículos adjudicados, la Diputación podrá optar entre rescindir y resolver el contrato con pérdida de fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento del contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que causaren, o a exigir la entrega de los artículos adjudicados, quedando obligado el concursante a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, una cantidad equivalente al 0,50 por 100 del valor de la adjudicación de los artículos no suministrados puntualmente, por cada día natural de retraso que transcurra desde la fecha en que debieron entregarse a aquella en que realmente se haga.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuese preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

14. Seguros Sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

15. Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido "a riesgo y ventura" para el concursante, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado, en su redacción vigente.

16. Variaciones.—Por la Diputación Provincial de Santander po-



drán introducirse variaciones de detalles que no alteren sustancialmente las condiciones de los artículos establecidos en este pliego o los ofertados por los concursantes dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado.

Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle puede realizar la Diputación Provincial de Santander.

17. Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la recepción del total de los artículos adjudicados al concursante, se procederá a la recepción provisional, mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía.

A estos efectos, los concursantes en su proposición deberá indicar claramente el plazo de garantía que establecen para todos y cada uno de los artículos ofertados.

En los diez días siguientes hábiles al plazo de la terminación de garantía que corresponda, el técnico de la Diputación Provincial designado al efecto informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

18. Pago.—La Diputación Provincial de Santander librará al concursante el importe de los suministros realizados por la cantidad que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Su abono se hará en metálico en la caja de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

19. Devolución de fianza.—La fianza provisiona será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidos definitivamente los artículos adjudicados, podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante la Corporación provincial su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, y a indemnización por accidente de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas se acordará por la Diputa-

ción, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

20. Legislación supletoria.—En todo lo no previsto por este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 12 de julio de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE SANTANDER DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Espinosa de Bricia (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de agosto de 1971, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 9 de mayo de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local de la Junta Vecinal se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de no-

viembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 28 de junio de 1972.—El jefe provincial, Francisco García Díez. I.139

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de mayo de 1972, en la provincia de Santander:

Número del expediente, 108-D-72; nombre del denunciado, Jesús Pérez Fernández; clase de la falta, extraer áridos; lugar de la contravención: cauce público, Híjal; término municipal, Enmedio; importe de la multa, 250 pesetas.

Número del expediente, 123-D-72; nombre del denunciado, José Mate Macho; clase de la falta, extraer áridos; lugar de la contravención: Híjar; término municipal, Matamorosa; importe de la multa, 250 pesetas.

Zaragoza, 24 de junio de 1972.—El comisario jefe (ilegible). I.131

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de material médico con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

Tipo.— 24.054.577 pesetas.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso será de:

Lote A), 26.300 pesetas.

Lote B), 66.800 pesetas.

Lote C), 172.572 pesetas.

La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.



*Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., teléfono....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de material médico con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

| Referencia | Precio unitario<br>(en letra) |
|------------|-------------------------------|
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |
| .....      | .....                         |

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don....., calle de....., número....., teléfono....., (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de julio de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por Germán Marcos, S. A., con domicilio social en Santiago de Cartes, contra Luis González Robles, vecino de Oviedo, calle Uría, número 19, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y depositados en su empleado Manuel Barragán García, con domicilio en Oviedo, calle Uría, número 19, que seguidamente se dirán; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo, a las doce horas.

*Bienes objeto de subasta*

Una cisterna isoterma, para transporte de leche, capacidad 22.000 litros, de acero inoxidable, con cuatro compartimentos, valorada en 175.000 pesetas.

Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-893.097, valorado en 225.000 pesetas.

*Condiciones para tomar parte en la subasta*

Se subastarán los bienes indicados en dos lotes, formando el primero el camión y la cisterna, el segundo, si subastado el camión cubriera la cantidad concedida en la sentencia y la señalada para costas de ejecución de sentencia, se suspenderá la subasta del segundo lote.

El tipo de subasta es el valor dado por el perito a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación del lote por el que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

El rematante o rematantes vendrán obligados a consignar el precio del remate, que se apruebe en su favor, dentro de los ocho días siguientes a la subasta, descontada la cantidad consignada para tomar parte en ella, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, en cuanto al camión,

si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 30 de junio de 1972.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, P. S., Pedro Puente García.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

*Anuncio de subasta*

El Ayuntamiento de Castañeda anuncia subasta para la ejecución de las obras de reforma y reparación de los edificios municipales: Casa Consistorial, casa médico, matadero y escuelas de "La Cueva".

Tipo de licitación.—664.979,90 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La provisional, del 2 por 100, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad ofrecida.

Proposiciones.—Se presentarán en pliego cerrado, debidamente reintegrado con timbre del Estado y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local y con el siguiente

*Modelo de proposición*

Don....., con domicilio en..... Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de "ejecución de las obras de reforma y reparación de los edificios: Casa Consistorial, casa médico, matadero y escuelas de La Cueva", se compromete a tomar a su cargo las mismas, a cuyo efecto ofrece el precio de.....(en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Se acompañarán los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina y dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", siendo la hora de oficina de dieciséis a diecinueve.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.



En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Castañeda, 27 de junio de 1972.—El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (en razón de urgencia), y en horas de oficina, se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para optar a la construcción de cuarenta nichos en el cementerio municipal, con arreglo y sujeción estricta al proyecto de los mismos y condiciones que obran en el expediente de su razón.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación, que se cerrará igualmente a las doce horas.

Cuantos opten a esta subasta, que tiene un presupuesto de 239.829 pesetas, lo harán con arreglo al pliego de proposiciones que consta en el expediente, y por el solo hecho de concurrir, se entiende acepta las condiciones que en aquél se hacen constar.

Miera, 11 de julio de 1972.—El alcalde, Marcos Lastra Higuera.

### JUNTA VECINAL DE HIJAS

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales que tendrá lugar a los veinte días hábiles de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Del mancomún de las Juntas de Hijas, Aés y Corvera de Toranzo.

A las diez de citado día, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo mi presidencia, o vocal de la misma, la subasta siguiente:

Sitio "Fuente Fría", 175 hayas y 125 robles, 368 metros cúbicos, precio de tasación, 108.054 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desierta por falta de licitadores,

se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Hijas a 19 de junio de 1972.—El presidente (ilegible).

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro el exceso de cabida de la finca que luego se describirá, a instancia de doña María del Carmen Cano Fernández, mayor de edad, con licencia marital de su esposo, don Fernando Puente Martín, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Lealtad, 18, y representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y cuya finca se describe así:

"Solar en Santander, calle de Antonio Mendoza y sitio de Altamira, que tiene de superficie, según los títulos, deciséis áreas con ochenta y seis centiáreas, si bien según reciente medición ha resultado tener dos mil nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, calle de Antonio Mendoza; por la derecha, al Sur, de don Manuel y don Ramón Escalante y Escalante; por la izquierda, al Norte, patio de manzana, y por la espalda, al Este, de don Manuel Bringas."

La finca descrita anteriormente se formó por agrupación, en la misma escritura, de las dos siguientes:

"Terreno al sitio de Altamira, de seis áreas y treinta y seis centiáreas, lindante: al Norte, con parcela que fue de don Joaquín Escalante Arce y patio de servicio de la casa número diecisiete del Paseo del General Dávila; Sur, de Luis y Joaquín Escalante, que es la finca que luego se describirá; al Este, herederos de Joaquín Escalante Arce, y al Oeste, calle de Antonio Mendoza. Inscrita al libro 21 de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 91, finca 1.066, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>"

"Un terreno en el sitio de Altamira, que mide diez áreas y cincuenta centiáreas, y linda: al Norte, de Joaquín Escalante Arce, hoy sus herederos; al Sur, de don Ramón y don Manuel Escalante y Escalante; al Este, don Manuel Bringas, y al Oeste, de don Luis Escalante y Escalan-

te. Inscrita al libro 21 de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 106, finca 1.073, inscripción 1.<sup>a</sup>"

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el expediente y perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por Leoncio Gómez Herrán contra Simón Pereira López, en reclamación por salarios, bajo el número de expediente 554 del corriente año, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día veinte de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado Simón Pereira López, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

1.069

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solicitada la devolución de fianza por "Hijo de Segundo Fernández y Compañía, S. R. C.", contratista de las obras de ampliación del "Colegio Nacional Cervantes", se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-



tación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega, 7 de junio de 1972.—  
El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.005

**A Y U N T A M I E N T O  
D E T O R R E L A V E G A**

Por la Cruz Roja Española ha sido solicitada licencia municipal para la instalación en la calle Juan XXIII, sin número, de un depósito de fuel-oil, con capacidad de 12.000 litros, para los servicios de calefacción y agua caliente. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas que se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan hacer por escrito, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 23 de mayo de 1972.—  
El alcalde, Jesús Collado Soto. 895

Por el Pleno de esta Corporación, con fecha de 26 de mayo último, en sesión extraordinaria, se acordó la aprobación de un expediente de suplemento de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1971, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme señalan las Leyes vigentes al respecto.

Torrelavega, 12 de junio de 1972.—  
El alcalde, Jesús Collado Soto.

A instancia de don Vicente Rodríguez Diego, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha acordado iniciar expediente para la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 17 de la calle General Mola, interior, propiedad del aludido don Vicente Rodríguez Diego, al estimar dicha edificación comprendida en las causas a) y c), apartado 5, del artículo 5, del Decreto de 5 de marzo de 1964.

Lo que se hace público a efectos de comparecencia en el expediente de todas aquellas personas interesadas, las cuales, durante el plazo de quince días pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 2 de junio de 1972.—  
El alcalde, Jesús Collado Soto.

**J U N T A V E C I N A L  
D E H O R T I G A L**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hortigal, 31 de mayo de 1972.—  
El presidente, Evaristo Cabiellés Alvarez. 1.087

**J U N T A V E C I N A L  
D E L O S L L A O S**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Llaos, 31 de mayo de 1972.—  
El presidente, Eugenio Sánchez Noriega. 1.087

**J U N T A V E C I N A L  
D E L A A C E B O S A**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Acebosa, 30 de mayo de 1972.—  
El presidente, José Revuelta González. 1.087

**J U N T A V E C I N A L  
D E S A N T I L L A N**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al

público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santillán, 30 de mayo de 1972.—  
El presidente, Pedro Roiz González. 1.087

**J U N T A V E C I N A L D E O R E Ñ A**

La Junta Vecinal de Oreña, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1972, acordó establecer la imposición de "prestación personal y de transportes", aprobando, a su vez, su ordenanza reguladora con su correspondiente tarifa, hallándose dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Oreña a 10 de junio de 1972.—  
El presidente, Manuel Díaz. 1.035

**J U N T A V E C I N A L  
D E G A N D A R I L L A**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gandarilla, 30 de mayo de 1972.—  
El presidente, José María Cabiellés Cos. 1.087

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**T A R I F A S**

|                                   | Plas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual .....           | 350   |
| Suscripción semestral .....       | 200   |
| Suscripción trimestral .....      | 100   |
| Numero suelto del año en curso... | 3     |
| Número de años anteriores.....    | 5     |
| Inserciones.—Cada palabra .....   | 2     |

(El pago de las Inserciones se verificará por anticipado).